



Handwritten signature

ACUERDO DE CONCEJO

N° 015-2016-MDPB

Puerto Bermúdez, 08 de enero de 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.

POR CUANTO:

El pedido verbal realizado por el Regidor Raúl DE LA CRUZ HUAMÁN; El Act erdo N° 18 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 001-2016-MDPB, de fecha 08.01.2016. y;

CONSIDERANDO:

Que, el pedido del Regidor Raúl DE LA CRUZ HUAMÁN, quien verbalmente solicitó la asignación de cámaras fotográficas a los miembros del concejo municipal para cumplir sus funciones dentro de cada Comisión Permanente de Regidores;

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Estando los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la sesión de concejo ordinaria de fecha 08.01.2016 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se;

ACORDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración, Finanzas y Rentas, asignar dos cámaras fotográficas a la Sala de Regidores, con la finalidad de que los integrantes del Concejo Municipal cuenten con dicho bien para el cumplimiento de sus funciones.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



CEAM/A
JCES/SG.
DISTRIBUCIÓN: GDSYSM
C.c.: IMAGEN/ARCHIVO